



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO 023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA UNO DE LOS CRÍTERIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, En uso de sus facultades legales y estatutarias y, CONSIDERANDO

Que la Universidad de Córdoba soportada en la autonomía que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 30 de 1992 se ha dado sus estatutos y Reglamentos, que dentro de ellos se encuentra el Reglamento Académico Estudiantil.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 5 establece que la Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

Que la Universidad de Córdoba a través del Acuerdo No. 004 de febrero 2 de 2004 Reglamento Académico Estudiantil, en el Capítulo V establece el proceso de Inscripción, Selección y Admisión de nuevos estudiantes.

Que en el Artículo 17º del Acuerdo N°. 004 de febrero de 2004, Reglamento Académico Estudiantil se establece que la selección de aspirantes a programas o carreras en la Universidad de Córdoba, se realizará calculando el promedio de los puntajes de las áreas obtenidos en los Exámenes de Estado o pruebas ICFES.

Que hasta el Segundo Periodo Académico de 2014, los nuevos estudiantes fueron seleccionados mediante el cálculo del promedio aritmético de los puntajes obtenidos en cada una de las áreas evaluadas integrantes de Núcleo Básico, Idiomas y, Componente Flexible o Interdisciplinar.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO

023



Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) en las pruebas de Estado realizadas en el segundo semestre del año 2014 ajusto dichas pruebas, fusionando y creando nuevas áreas, ampliando el número de preguntas por áreas, y pasando del rango de 0 a 100 a un nuevo de 0 a 500 en el reporte de los resultados globales.

Que de conformidad con los cambios realizados en el segundo semestre del año 2014 por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) en las pruebas de Estado, se hace necesario ajustar el criterio de calificación para la selección de nuevos estudiantes en la Universidad de Córdoba.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) Artículo 44 del Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al nuevo rango de calificación establecido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, que va de 0 a 500 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para las pruebas anteriores a las realizadas en el segundo semestre de 2014, la Universidad de Córdoba fusionará y promediará las áreas según lo establecido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES así:

AREAS	FUSIONADAS EN:
Lenguaje	Lectura Crítica
Filosofía	
Física	Ciencias Naturales
Química	
Biología	



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO

023



ARTÍCULO TERCERO: Para las áreas de las pruebas realizadas antes del segundo semestre de 2014, excluyendo el área Interdisciplinar, se les aplicará la fórmula de ponderación utilizada por el ICFES, la cual se expresa así:

$IG = ((3*LC + 3*MA + 3*CN + 3*SC + IN) / 13) * 5$, expresando el resultado en un formato de tres (3) enteros seguidos de cuatro (4) cifras decimales, con el fin de minimizar los casos de posibles empates con el ultimo aspirante seleccionado.

En donde:

- IG = Índice Global
- LC = Lectura Crítica
- MA = Matemática
- CN = Ciencias Naturales
- SC = Sociales y Ciudadana
- IN = Inglés

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Dado en Montería, a 31 OCT 2014


OMAR ANDRES PEREZ SIERRA
Presidente


RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER
Secretario



Comprometida con el desarrollo regional